

# 2n Concurs de composició per a Dolçaina i Banda

" Ciutat de Castelló 2012"

ORGANITZA:



PATROCINA:



Portada: JORDI TRILLES CISNEROS



## BASES DEL SEGUNDO CONCURSO DE COMPOSICIÓN PARA DULZAINA Y BANDA CIUDAD DE CASTELLÓN

El Ayuntamiento de Castellón, la Fundación Dávalos-Fletcher y la Federació Colles de Castelló convocan el 2º Concurso de composición para dulzaina y banda "Ciudad de Castellón".

1. Podrán concurrir a esta convocatoria composiciones musicales originales e inéditas que no hayan sido publicadas ni interpretadas en público con anterioridad. Se establece una única categoría:

- **Música para concierto** (duración de 8 a 15 minutos) siendo la instrumentación requerida para la Banda la siguiente: Partitura o guión; flauta-flautín 1ª y 2ª; oboe 1º y 2º; corno inglés (opcional); requinto mib; clarinetes: principal, 1º, 2º, 3º y bajo en sib; saxofón alto mib 1º y 2º, saxofón tenor sib 1º y 2º; saxofón barítono mib; fagotes 1º y 2º; fiscorno 1º y 2º; trompas en fa 1ª, 2ª, 3ª y 4ª; trompetas sib 1ª, 2ª y 3ª; trombones 1º, 2º y 3º; bombardino 1º y 2º; tubas 1ª y 2ª; percusión (la necesaria).

2. Las obras pueden estar compuestas por uno/a o más autores/as sin límites de edad o procedencia. No podrán presentarse composiciones premiadas con anterioridad en cualquier otro concurso.

3. Las obras se han de presentar por CUADRIPLICADO EXEMPLAR de la partitura o guión y particellas, a una sola cara y sin la firma del/la autor/a, acompañados de plica cerrada aparte. Cada pieza musical también se presentará grabada en un soporte que permita escuchar la obra, es decir: midi, audio, o formato de editores de partituras.

4. Cada copia presentada ostentará en lugar visible un lema en plica cerrada aparte. Dentro de la plica se especificarán los siguientes datos del/la autor/a: nombre, apellidos, domicilio, localidad, teléfono, dirección de correo electrónico, fotocopia del DNI, currículum vítae, explicación de la obra y declaración jurada de que la obra es inédita y no se ha estrenado.

5. Los trabajos se enviarán a la Federació Colles de Castelló, calle Río Sella, 1 (Palau de la Festa). 12005 Castelló. En el exterior del paquete figurará "2º Concurso de composición para dulzaina y banda, Ciudad de Castellón".

6. El plazo de admisión de originales finalizará a las 13:00 horas del día 18 de junio de 2012.

7. La Federación de Collas designará un jurado formado por personas con reconocida competencia en la materia, bien en composición o bien en dulzaina y banda.

- El jurado, compuesto por profesionales, elegirá cuatro composiciones finalistas.

- El fallo del jurado será inapelable.

8. Se establecen tres premios y las dotaciones económicas, sujetas a las condiciones fiscales correspondientes, serán las siguientes:

Primer premio: 1.000 euros.

Segundo premio: 700 euros.

Tercer premio: 500 euros.

- La organización se reserva el derecho de estrenar, publicar y grabar por primera vez las obras premiadas.

- Los/as autores/as de las obras finalistas deberán remitir una copia en papel o soporte informático de todos los materiales de la obra con el nombre definitivo a la Federación de Collas, a la misma dirección antes mencionada.

- El fallo definitivo tendrá lugar en el concierto de interpretación de las obras finalistas del 2º Concurso de composición de dulzaina y banda "Ciudad de Castellón" que se celebrará el día 26 de octubre de 2012 a las 20 horas en el Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón. La asistencia de los/las autores/as de las obras seleccionadas se considera obligatoria para poder concederles los premios.

- Las obras seleccionadas no podrán ser interpretadas con anterioridad al concierto al que hacen referencia estas bases.

9. El premio podrá quedar desierto si el jurado estima insuficiente la calidad de las obras presentadas.

10. Los trabajos no premiados se podrán retirar, previa acreditación de los/las autores/as, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación del fallo del jurado. Una vez transcurrido dicho plazo, las obras no retiradas serán destruidas.

11. La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

12. El jurado estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de la selección y para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo previsto en estas bases.

13. Se entiende de aplicación a estos premios la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en un régimen especial de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 10ª de dicho texto legal.

14. En caso de reclamación o conflicto serán competentes los tribunales con jurisdicción sobre la ciudad de Castellón de la Plana.

Castellón de la Plana, mayo de 2012

## BASES DEL SEGON CONCURS DE COMPOSICIÓ PER A DOLÇAINA I BANDA CIUTAT DE CASTELLÓ

ques, subjectes a les condicions fiscals corresponents, seran les següents:

Primer premi: 1.000 euros.

Segon premi: 700 euros.

Tercer premi: 500 euros.

- L'organització es reserva el dret d'estrenar, publicar i enregistrar per primera vegada les obres premiades.

- Els/Les autors/es de les obres finalistes hauran de remetre una còpia en paper o suport informàtic de tots els materials de l'obra amb el nom definitiu a la Federació de Collas, a la mateixa adreça suara esmentada.

- La decisió definitiva tindrà lloc en el concert d'interpretació de les obres finalistes del 2n Concurs de composició de dolçaina i banda "Ciutat de Castelló" que se celebrarà el dia 26 d'octubre de 2012 a les 20 hores a l'Auditori i Palau de Congressos de Castelló. L'assistència dels/de les autors/es de les obres seleccionades es considera obligatòria per a poder concedir-los els premis.

- Les obres seleccionades no podran ser interpretades amb anterioritat al concert a què fan referència aquestes bases.

9. El premi podrà quedar desert si el jurat estima insuficient la qualitat de les obres presentades.

10. Els treballs no premiats es podran retirar, amb una acreditació prèvia dels/de les autors/es, en el termini de 30 dies hàbils comptadors des de la publicació de la decisió del jurat. Una vegada transcorregut aquest termini, les obres no retirades seran destruïdes.

11. La participació en aquesta convocatoria implica l'acceptació de les seues bases.

12. El jurat estarà facultat per a resoldre les qüestions que puguen suscitar-se durant la realització de la selecció i per a adoptar els acords necessaris que garantisquen el corresponent ordre d'aquestes en tot allò que s'ha previst en aquestes bases.

13. S'entén d'aplicació a aquests premis la llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, en un règim especial de conformitat amb el que disposa la Disposició Addicional 10a d'aquest text legal.

14. En cas de reclamació o conflicte seran competents els tribunals amb jurisdicció sobre la ciutat de Castelló de la Plana.

Castelló de la Plana, maig de 2012